



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 145/2016 DRMA A-54

**ACTOR: MUNICIPIO DE TEXCATEPEC,
VERACRUZ**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora **Margarita Beatriz Luna Ramos**, con lo siguiente:

Constancia
Razón de dieciséis de noviembre del presente año, de la Actuaría Judicial adscrita a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conste.

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.
Agréguese al expediente para que surta sus efectos legales, el acta de dieciséis de noviembre del presente año que contiene la razón de la Actuaría Judicial adscrita a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Texcatepec, el contenido del proveído de once de noviembre pasado.

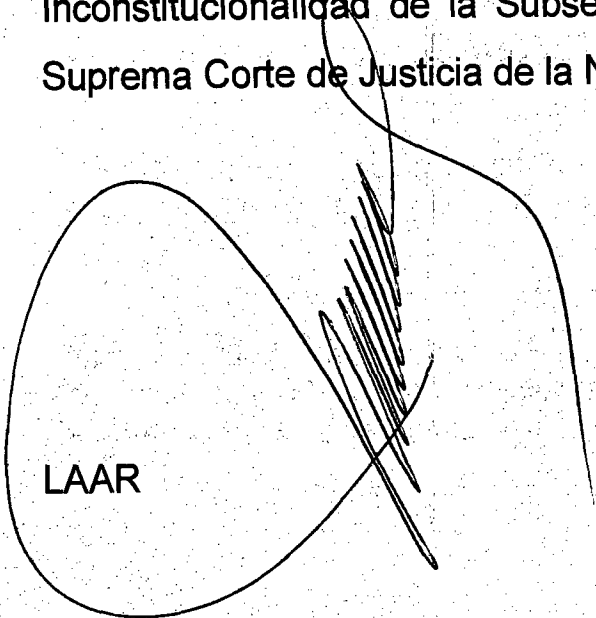
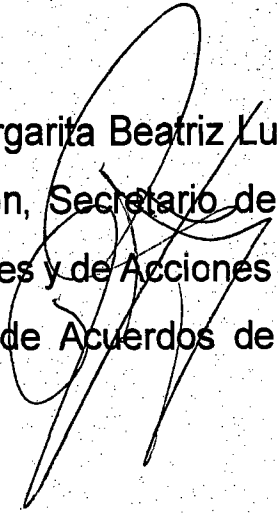
Visto lo anterior y de conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por esta ocasión en su residencia oficial. El citado auto mediante correo en pieza certificada y requiérase al referido Municipio, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que si no cumple con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto satisfaga tal requerimiento, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley de la materia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2016

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.



LAAR

24 NOV 2016

EL SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. Doy fe.

